



# Ordenanza sobre el SALARIO MÍNIMO

## — TRABAJADORES DE LOS ALTOS: CONOZCAN SUS DERECHOS —

- A partir del 1 de enero de 2026, los empleados que trabajen al menos 2 (dos) horas o más por semana en Los Altos para un empleador cubierto tienen el derecho de recibir un salario de \$18.70 por hora.
- Es contra la ley que un empleador discrimine o tome medidas adversas contra un empleado que haga valer sus derechos en virtud de la Ordenanza.
- Los empleados cubiertos tienen derecho a esto independientemente de su situación de inmigración.

## — ¿QUÉ HACER SI NO LE ESTÁN PAGANDO \$18.70 POR HORA? —

Si cree no estar recibiendo un salario de \$18.70 por hora, comuníquese:

City Manager's Office  
1 N. San Antonio Road  
Los Altos, CA 94022  
(650) 947-2700  
[info@losaltosca.gov](mailto:info@losaltosca.gov)

Se le pedirá que brinde la siguiente información:

- Su nombre, dirección postal y número de teléfono
- El nombre, la dirección y el número de teléfono de la empresa en la que trabaja
- El nombre del gerente o del propietario
- El tipo de trabajo que realiza
- Cuándo y cómo le pagan (p. ej. en efectivo o con cheque, semanalmente)

Toda información adicional que pueda proporcionar, como por ejemplo, copias de talones de pago, registros personales de horas trabajadas u otra información acerca de las prácticas de paga de su empleador resultará útil.

Todos los servicios son gratuitos y confidenciales. Recuerde que su empleador no puede despedirlo ni discriminarlo en forma alguna por presentar una denuncia ante la ciudad de Los Altos.